

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 1 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_cod=38871_d=38871



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 15 de marzo de 2024, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron **los concejales:** D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Manuel Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Antonio López Arrabal y D.ª María del Carmen López Fernández y como Secretaria General D.ª Margarita Rodríguez Martín; constan, en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

1º.-	<p>PROPUESTA CONCEJALÍA DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DE UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR POR PROMOCIÓN INTERNA.- ACUERDOS:</p> <p>Primero. Aprobar la convocatoria y Bases que van a regir las pruebas selectivas para la provisión, como personal laboral fijo, de una plaza de Oficial Conductor/a, perteneciente al Grupo C/Subgrupo C2, por el sistema de acceso de promoción interna y a través del sistema de selección de concurso, siendo su contenido el que a continuación se transcribe:</p> <p>"BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA.</p> <p style="text-align: center;">----oOo----</p> <p>PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante promoción interna entre el personal laboral fijo del Excmo Ayuntamiento de Nerja perteneciente al Grupo E (agrupaciones profesionales), de una plaza denominada Oficial Conductor/a</p>	Aprobado
-------------	--	-----------------



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Arce Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_cod=38881_d=38888a=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

adscrito a servicios municipales, perteneciente al Grupo C/Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, la cual fue incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 245 de fecha 27 de diciembre de 2022, edicto 5446/2022.

La selección del personal se realizará a través del sistema de concurso de méritos.

Denominación	Nº de plazas	Grupo Titulación (TREBEP)	Cod. Iden.
Oficial Conductor/a	1	Grupo C, Subgrupo C2	L-0005-2

1.2.- Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP) y en el Tablón Virtual en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) se publicará el anuncio de la convocatoria.

A partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el BOJA comenzarán a contar los plazos a efectos administrativos

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para poder ser admitido en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
- c) No haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Tener la condición de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Nerja en el Grupo E (agrupaciones profesionales).

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 3 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:28:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Arce Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?tipo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>e) Haber prestado servicios, en la plaza de procedencia, como personal laboral fijo por un periodo mínimo de dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los/las aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.</p> <p>f) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.</p> <p>En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.</p> <p>g) Estar en posesión de permiso de conducir tipo C y del CAP.</p> <p>2.2.- Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.</p> <p>TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.</p> <p>3.1 En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases.</p> <p>Con la solicitud se acompañará los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentación justificativa de méritos alegados, a valorar en la fase de concurso. - Titulación exigida para acceder a la plaza convocada. - Certificación del Ayuntamiento acreditativa de la condición de personal laboral fijo y con indicación de la antigüedad en el Grupo E. - Fotocopia del permiso de conducir tipo C y del CAP - Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros para el Grupo C2, cantidad que deberá ser abonada siguiendo las instrucciones que se indican a continuación: 	
--	--

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 4 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Ródíguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Acevedo Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Acevedo Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?pes_codigo=NERJA_018808043



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El importe se hará efectivo en régimen de autoliquidación. Los interesados podrán obtener el impreso de autoliquidación de la tasa por derecho de examen, a través de la sección de autoliquidaciones disponible en el apartado de gestión y trámites de la página Web www.nerja.es, y efectuar el pago online, o bien, en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras con el Ayuntamiento de Nerja (Unicaja, Banco Santander, Banco Sabadell, la Caixa, Banco Popular, Caja Rural de Granada, Cajamar y Cajasur.) debiendo indicar en el impreso el nombre, apellidos, NIF del aspirante y "Proceso Selectivo promoción interna Oficial Conductor". Se aplicarán las bonificaciones previstas en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de los Derechos de Examen. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por cualquier motivo, salvo en los supuestos de renuncia por escrito antes de aprobarse la lista definitiva de admitidos, en cuyo caso se devolverá el 50%. (O.F. reguladora de los Derechos de Examen).

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Del mismo modo no se considerará subsanable el pago de las tasas una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

3.4.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Del mismo modo no se considerará subsanable el pago de las tasas una vez finalizado el plazo de presentación de

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 5 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Fernández de Nerja a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Fernández de Nerja. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_cod=38001_d=38001a=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>instancias.</p> <p>CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.</p> <p>4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas que han motivado la exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón Virtual en la Sede electrónica del Ayuntamiento.</p> <p>Los aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos/as de la convocatoria.</p> <p>4.2.- Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Concejalía de Recursos Humanos, por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el Tablón Virtual en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Nerja y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y donde se indicará la composición del Tribunal de Selección.</p> <p>4.3.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se identificará a los aspirantes mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, debiendo alternarse estas cifras de forma aleatoria. Los aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos, notificándolo por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Nerja.</p> <p>QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.</p> <p>5.1.- El Tribunal de Selección estará constituido por un/a Presidente/a; cuatro vocales, y un/a secretario/a, todos ellos designados por la Concejalía de Recursos Humanos.</p>	
---	--

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 6 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Acevedo Fernández del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Acevedo Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_cod=38811_d=38808a=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La composición del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del Tribunal de selección. La pertenencia al Tribunal será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal, tanto los/as titulares como los/as suplentes, deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel al exigido para el ingreso en la plaza que se convoca.

Todos los miembros de los Tribunales actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario/a, que sólo tendrá voz.

5.2.- Los miembros de los Tribunales de Selección se abstendrán de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Nerja, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución de los Tribunales en cada una de sus sesiones, se requerirá la concurrencia, al menos, de dos de sus Vocales, el Presidente y el Secretario o de quienes le sustituyan.

5.4.- A los miembros del Tribunal de selección corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

Se resolverán, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas Bases y la determinación de la actuación procedente en los casos no previstos.

Sus acuerdos podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.5.- El Tribunal de Selección podrá contar con la colaboración de Asesores/as Técnicos/as en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos/as

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 7 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24	ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Fernández del Excmo. Ayuntamiento de Nerja. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?pes_codigo=NERJA_D=20240810=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

especialistas, con voz pero sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica, así como de colaboradores/as en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

6.1 El proceso selectivo constará únicamente de una **Fase de concurso**: La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso es de 24 puntos distribuidos conforme a los siguientes apartados:

a) Experiencia, La puntuación máxima por este apartado será hasta un máximo 17 puntos distribuidos en los siguiente apartados:

- a.1.- Experiencia acreditada por haber prestado funciones propias de Oficial Conductor (Grupo C2, nivel CD 14) en cualquier Administración Pública (0,10 por mes completo). No computándose fracciones.
- a.2.- Experiencia acreditada por haber prestado funciones propias de la categoría de Peón/Operario (Agrupaciones Profesionales, Grupo E, nivel CD 13) en cualquier Administración Pública (0,05 por mes completo). No computándose fracciones.
- a.3.- Experiencia acreditada por haber prestado funciones propias de la categoría de Peón/Operario (Agrupaciones Profesionales, Grupo E, nivel CD 12) en cualquier Administración Pública (0,03 por mes completo). No computándose fracciones.

No se podrán acumular, a efectos de la puntuación prevista en este apartado relativo a la experiencia profesional, los trabajos coincidentes en los mismos periodos de tiempo, procediéndose en tal caso a valorar exclusivamente el periodo que corresponda a uno de los apartados antes indicados.

b) Formación. (Hasta un máximo de 7 puntos)

b.1. Se valorarán los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas de especialización, en materia relacionadas con las funciones de la plaza que se convoca, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 8 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Acevedo Fernández del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Acevedo Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador/documentos.do?pes_codigo=NERJA_01880803=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- Cursos de menos de 20 horas: 0,7 puntos
- Cursos de 20 a 50 horas: 1,2 puntos
- Cursos de 51 a 100 horas: 1,7 puntos
- Cursos de 101 a 200 horas: 2,2 puntos
- Cursos de más de 200 horas: 3 puntos

No se valorarán aquellos cursos en los que no se acredite el número de horas.

b.2. Estar en posesión de una titulación superior a la exigida como requisito de participación: 2 puntos.

JUSTIFICACIÓN MÉRITOS

Los aspirantes deberán aportar los justificantes de los méritos con la solicitud de participación del proceso selectivo.

a) Experiencia.

- La experiencia en la Administración Pública deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la Administración competente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

b) Formación

b.1 Para acreditar los méritos relacionados con los cursos de formación habrá de aportarse Certificación o Diploma expedido por la Universidad, Administración Pública o entidad organizadora del Curso, Seminario, Congreso o Jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en original o copia, en la que conste:

- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada
- Número de horas/días de duración
- Concepto en el que participó el aspirante

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 9 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24	ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Acevedo Fernández del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador/documentos.do?pes_cod=3&ent_d=3&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el supuesto de cursos organizados por los Sindicatos al amparo de los Planes Anuales de Formación Continua del Personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación, en original o copia, del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones propias de la plaza a cubrir en este Ayuntamiento.

b.2 Se presentará copia del título o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

6.2 La puntuación obtenida por los aspirantes se expondrá en el Tablón Virtual en la Sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de tres días hábiles para que puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas respecto a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal.

6.3.- En caso de empate entre puntuaciones obtenidas por los aspirantes, se atenderá:

- En primer lugar, a la totalidad de los servicios prestados a los que se refiere el apartado 6.1.a.1.
- En segundo lugar, a la totalidad de los servicios prestados a los que se refiere el apartado 6.1.a.2.
- En tercer lugar, a la totalidad de los servicios prestados a los que se refiere el apartado 6.1.a.3.
- En cuarto lugar, se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de formación.
- En quinto lugar, de persistir el empate, se atenderá al orden alfabético de los aspirantes, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado competente en materia de Función Pública, vigente en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, por la que se determine el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año. La ordenación

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 10 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Rodriguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Acevedo Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Acevedo Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Acevedo Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_cod=38871_d=38868a3e1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

alfabética de los aspirantes, se efectuará atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO.

7.1.- Una vez resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, en la sede electrónica del Ayuntamiento, elevando al Órgano correspondiente del Ayuntamiento la propuesta de contratación como personal laboral fijo del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo, no pudiendo proponerse un número de aspirantes que superen el número de plazas convocadas.

OCTAVA.- CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO/A.

8.1.- El acuerdo de contratación, como personal laboral fijo, será adoptado por la Junta de Gobierno Local a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, y deberá formalizar el contrato de trabajo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al que le sea notificado/a dicho acuerdo.

8.2.- Quienes sin causa justificada no formalizase el contrato de trabajo dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de personal laboral fijo/a, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente contrato de trabajo conferido.

8.3.- No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su contratación, la Alcaldía, podrá requerir del órgano de selección relación complementaria del aspirante que sigan al propuesto, para su posible contratación como personal laboral fijo/a.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDADES.

9.1 El/la aspirante propuesto/a quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 11 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Ródíguez Martínez y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Acevedo Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Acevedo Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Acevedo Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?pes_codigo=NERJA_D_20240810



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DÉCIMA.- NORMAS DE APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y RECURSOS.

10.1.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases que rigen la misma, las cuales tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo aplicable y demás normativa de aplicación.

10.2.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, y en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

10.3.- Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón Virtual en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

10.4.- La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de los tribunales, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en las presentes Bases, en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Segundo.- Iniciar y proseguir los trámites previstos en las referidas Bases de Selección.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los representantes de los trabajadores.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 12 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde, Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:22 del día 10 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Agosto de 2024. Francisco Enrique Arce Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.aspx_cod=38881_d=38888a=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>Aprobado por unanimidad (7) de los presentes, con la abstención del Concejales D. José Alberto Tomé Rivas por encontrarse ausente en el momento de la votación.</p>	
2º.-	<p>PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CAPATAZ/ENCARGADO DEL SERVICIO DE JARDINERÍA.- ACUERDOS:</p> <p>Primero.- Atendiendo al requerimiento efectuado por la Consejería de Justicia y Administración Local, modificar la Base 5.1 del Proceso de Selección para la Contratación de un Capataz/Encargado del Servicio de Jardinería, en el siguiente sentido:</p> <p>DONDE DICE:</p> <p>5.1.- Dicho Tribunal estará constituido de la siguiente forma:</p> <p>"Un Presidente, un Secretario y tres vocales, todos ellos tendrán que tener la condición de empleados públicos."</p> <p>DEBE DECIR:</p> <p>5.1.- Dicho Tribunal estará constituido de la siguiente forma:</p> <p>"Un Presidente, un Secretario y cuatro vocales, todos ellos tendrán que tener la condición de empleados públicos."</p> <p>Segundo.- Establecer que el contenido de la Convocatoria y Bases para la Contratación Temporal de un Capataz para el Servicio de Jardinería, por el Sistema de Concurso-Oposición, atendiendo a la estimación parcial de un</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 13 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal (Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Arce Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?pes_codigo=NERJA_D=28180464=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Recurso de Reposición así como de la modificación prevista en el apartado primero del presente acuerdo, será el que se detalla en el anexo de este acuerdo, en las que se incluye como requisito de participación "el carnet fitosanitario nivel cualificado en vigor".

Tercero.- Publicar íntegramente las Bases para la Contratación de un Capataz de Jardinería en la Sede Electrónica.

Cuarto.- Publicar una nueva convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, procediendo a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de 10 días a contar desde el día siguiente a dicha publicación, conservando las solicitudes que se han presentado en tiempo y forma.

Quinto.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Justicia y Administración Local.

Sexto.- Comunicar la presente resolución al Comité de Empresa y a la Mesa General de Negociación.

ANEXO

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN CAPATAZ PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- NORMAS DE CONTRATACIÓN.

El objeto de las presentes Bases es la selección de un capataz para el servicio de jardinería, a través del sistema selectivo de concurso-oposición.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 14 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Ródíguez Martínez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_cod=38871_d=38868a5=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La modalidad del contrato es la de personal laboral temporal por vacante, regulada por el artículo 15.3 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, disposición adicional 4.ª del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

La duración del contrato se extenderá hasta la cobertura definitiva de la citada plaza y que en ningún caso podrá exceder los 3 años. Transcurrido dicho plazo: producirá la extinción de la relación laboral.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP):

a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecido en el artículo 57 TREBEP.

A este respecto, los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán tener conocimientos de la lengua castellana de nivel C2, conocimiento que se acreditará mediante certificado de haber cursado la educación primaria y secundaria en el Estado Español; diploma de español (C2 o equivalente) o certificado de aptitud en castellano para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, graduado escolar, o equivalente, o bien, en condiciones de obtenerlo en la fecha de

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 15 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Arce Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_cod=38811_12=38811



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de títulos de países extranjeros con Convenio en vigor en España, sólo se admitirán los que vengan homologados por el Ministerio de Educación o por el Consulado correspondiente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano correspondiente en tal sentido.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, se aplicará el beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

g) Carnet fitosanitario nivel cualificado en vigor.

h) Carné de conducir de la clase B en vigor.

i) Abonar tasa derecho de examen.

Todos los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos enumerados en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso selectivo y durante la relación laboral. En este sentido, se podrán realizar las comprobaciones oportunas antes de la formalización del contrato de trabajo. Los requisitos de los apartados a) y b) deberán de acreditarse mediante fotocopia del D.N.I, el del apartado c) mediante fotocopia del título/formación

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 16 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Arce Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_cod=38871_d=38868a=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

exigido/a o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición, el del apartado g) mediante fotocopia del carnet fitosanitario nivel cualificado, el del apartado h) mediante fotocopia de Carné de conducir, y en cuanto al apartado i) mediante justificante de haber abonado la correspondiente tasa. Los de los apartados d), e) y f) deberán acreditarse antes de la contratación, el del apartado d) mediante certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, los de los apartados e) y f) mediante declaración responsable.

3.-SOLICITUDES.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nerja, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.**

Si se optara por la presentación en un Registro Público distinto del Ayuntamiento de Nerja y al objeto de agilizar el procedimiento selectivo, el interesado lo deberá comunicar mediante correo electrónico a la dirección personal@nerja.es adjuntando copia de la solicitud, el mismo día que se presente la instancia en el correspondiente Registro.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes se realizarán únicamente por medio del Tablón Virtual – sede electrónica- del Ayuntamiento.

A la instancia se acompañará:

- Copia del DNI o, en su caso, el pasaporte.
- Copia del Carné de Conducir B en vigor.
- Copia de la titulación exigida o resguardo acreditativo del abono de los

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 17 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Arce Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?pes_codigo=38871_0=38871038871



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

derechos exigidos para la expedición del título.

- Copia Carnet fitosanitario nivel cualificado.
- Documentación justificativa de los méritos alegados.
- Resguardo acreditativo de haber abonado 20 € (Grupo C, subgrupo c2), en concepto de derechos de examen, cuyo importe se hará efectivo en régimen de autoliquidación. Los interesados podrán obtener el impreso de autoliquidación de la tasa por derecho de examen, a través de la sección de autoliquidaciones disponible en el apartado de gestión y trámites de la página Web www.nerja.es, y efectuar el pago online, o bien, en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras con el Ayuntamiento de Nerja (Unicaja, Banco Santander, Banco Sabadell, la Caixa, Banco Popular, Caja Rural de Granada, Cajamar y Cajasur.) debiendo indicar en el impreso el nombre, apellidos, NIF del aspirante y "Proceso selectivo Ingeniero Técnico Industrial".

Se aplicarán las bonificaciones previstas en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de los Derechos de Examen. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por cualquier motivo, salvo en los supuestos de renuncia por escrito antes de aprobarse la lista definitiva de admitidos, que se devolverá el 50%. (O.F. reguladora de los Derechos de Examen).

En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Del mismo modo no se considerará subsanable el pago de las tasas una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

De acuerdo con el art artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen Exenciones y bonificaciones

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 18 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24	ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Arce Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_cod=38871_d=38868a5=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<<1.Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los sujetos pasivos que sean personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarlo documentalmente con la presentación de la solicitud. 2.- Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Diario o Boletín Oficial correspondiente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo. Para la aplicación de esta bonificación el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas mediante la presentación de certificado emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda, expedido como máximo un mes antes del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria. 3.- Estas bonificaciones no serán acumulables.>>

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, cancelación y oposición de sus datos personales, notificándolo por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el órgano competente, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Dicha resolución se publicará en el Tablón Virtual – Sede Electrónica- del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón Virtual – Sede Electrónica- del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 19 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Arce Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_cod=38871_d=38870m=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no procedan a la referida subsanación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán estimadas o desestimadas mediante resolución del órgano competente donde se apruebe la lista definitiva, la cual será hecha pública, asimismo, en el Tablón Virtual – Sede Electrónica- del Ayuntamiento de Nerja, donde se indicará la composición del Tribunal de Selección, fecha lugar y hora de la celebración de la entrevista.

5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

La designación de los miembros del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia como miembro del Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario/a, que sólo tendrá voz.

5.1.- Dicho Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Un Presidente, un Secretario y cuatro vocales, todos ellos tendrán que tener la condición de empleados públicos.

5.2.- Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Nerja, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará con

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 21 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal (Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Arce Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_cod=38871_d=38868a=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se valorarán los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas de especialización, en materia relacionada con el puesto que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- II.a) Por la participación como asistente, 0'005, por cada hora de duración.
- II.b) Por la participación con aprovechamiento, 0'010 puntos por cada hora de duración.

Los cursos impartidos fuera del ámbito del Ayuntamiento de Nerja, en los que no se exprese duración no serán valorados.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso.

La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.

c) Entrevista: Hasta un máximo de 2 puntos.
Esta entrevista tendrá carácter obligatorio para los aspirantes, su inasistencia determinará la exclusión del proceso selectivo.

Versará sobre el currículum aportado y que guardará relación con las tareas a desempeñar.

Entre las funciones a desempeñar se valorará tener experiencia, como

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 22 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Acevedo Fernández del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Acevedo Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_cod=38871_d=38868a=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

encargado/capataz de jardinería, en la conducción de camión multilift; como formador de árboles; en la programación, regulación de aspersores, reparación de riego, así como la capacidad de organizar y dirigir a un grupo de trabajadores.

Justificación de Méritos.

En relación a la documentación justificativa de los méritos, tan solo se valorarán la presentada en el plazo de solicitudes, admitiendo tan sólo la subsanación de los méritos o documentación presentados en tiempo y forma. NO se valorarán ni se entenderá como subsanación aquellos documentos que se presenten en el plazo que se conceda a los interesados para que puedan alegar lo que estimen oportuno sobre las calificaciones (periodo de subsanación). A título de ejemplo, si un aspirante no presenta la vida laboral o certificado de servicios previos en el plazo conferido al efecto, ello supondrá que el interesado no podrá aportarlo en un momento posterior.

a) Méritos profesionales (Experiencia).

La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la Administración competente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral junto con el contrato de trabajo o Certificación de Empresa, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

b) Cursos de formación.

Para acreditar los méritos señalados en el punto II del baremo habrá de aportarse

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 23 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Acevedo Fernández del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Acevedo Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_cod=38811_d=38810a=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Certificación o Diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del Curso, Seminario, Congreso o Jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en original o fotocopia, en la que conste:

- a) - Denominación del curso, seminario, congreso o jornada
- b) - Número de horas/días de duración
- c) - Concepto en el que participó el aspirante

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento por la persona que resulte seleccionada.

En el supuesto de cursos organizados por los Sindicatos al amparo de los Planes Anuales de Formación Continua del Personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación, en original o fotocopia, del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

II) FASE OPOSICIÓN: hasta un máximo de 20 puntos.

La fase oposición consistirá en la realización de dos pruebas de carácter eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas, en caso de disponer de los mecanismos técnicos necesarios, para garantizar que durante la corrección de las pruebas de la fase oposición no se conozca la identidad de los mismos.

La calificación final de la fase oposición vendrá determinada por la suma de la primera y segunda prueba.

Primera Prueba: Tipo test, que consistirá en contestar, en una hora, como máximo, un cuestionario de 25 preguntas relacionadas con el temario del anexo.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 24 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24
	ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández. Aprovechando la oportunidad de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?pes_codigo=38811_0138808381



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Cada respuesta acertada se le asigna una puntuación de 0,4 puntos
- Cada respuesta errónea restará 0,1 puntos.
- Las preguntas que no sean contestadas no serán valoradas.
- Si el/a aspirante contestara o situara algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas en una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/a aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

Se calificará de 0 a 10 puntos esta prueba. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, cinco puntos para superar la misma, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

En relación al ejercicio, tipo test, los interesados podrán interponer reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación, de la referida puntuación, en la sede electrónica.

Segunda prueba: Prueba práctica, que podrá ser por escrito o bien tener carácter manual, según determine el Tribunal, relacionada con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. Dicha prueba práctica guardará relación con el temario previsto en el Anexo.

El tiempo para la realización de esta prueba práctica será fijado por el Tribunal de Selección, de lo que se informará a los participantes antes del comienzo de dicha prueba.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener, al menos, cinco puntos para superar esta prueba.

La puntuación que se otorgue a cada aspirante vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal,

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 25 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Ródíguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Acevedo Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Acevedo Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_cod=38811_d=38808a=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

eliminandose de este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas, si hubiera dos o más puntos de diferencia entre una y otra.

7.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, CONTRATACIÓN, BOLSA DE TRABAJO.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la puntuación obtenida por los aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo, Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y ésta deberá resolver dichas reclamaciones.

Las calificaciones definitivas, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrán en el tablón virtual – sede electrónica-.

En caso de empate entre puntuaciones obtenidas por los aspirantes, se atenderá:

- En primer lugar, a la puntuación obtenida en la primera prueba de la fase oposición.
- En segundo lugar, a la puntuación obtenida en la segunda prueba de la fase oposición.
- En tercer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia de la fase concurso.
- En cuarto lugar, se ordenará alfabéticamente a los aspirantes, siendo seleccionados aquellos cuyo primer apellido comience por la letra N; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra N, el orden de selección se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra Ñ y así sucesivamente, tomando de referencia para ello lo recogido en la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía.

El aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo, será propuesto para su contratación. Para ello deberá presentar los documentos acreditativos exigidos en la base 2ª, que no hubieran sido aportados con anterioridad.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 26 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Arce Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_cod=38871_d=38871



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El candidato que no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Asimismo, se constituirá una Bolsa de Trabajo que estará integrada por los candidatos que hayan superado este proceso selectivo, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, entre los que estará incluido el candidato que se contrate. La finalidad de esta bolsa es su utilización para futuras contrataciones que, coyunturalmente, se requiera efectuar en el Servicio, siguiendo para ello el orden de prelación determinado por la puntuación obtenida en el proceso selectivo

La Bolsa de trabajo a la que se alude en las presentes Bases tendrá una duración de dos años desde la publicación de las calificaciones definitivas.

8.- FUNCIONAMIENTO Y LLAMAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada por las unidades y autorizada por el Órgano Competente, desde el Área de Recursos Humanos se dirigirá al interesado, el cual debe aceptar o no la oferta de trabajo en el plazo de 2 días hábiles, prorrogable a 1 día más si hubiese justificación de fuerza mayor.

El llamamiento se efectuará telefónicamente. Se realizará un mínimo de dos llamadas en horario de mañana; del resultado de la conversación telefónica se dejará constancia en el expediente, anotando fecha y hora de las llamadas, así como del resultado.

Si el interesado no comunica la aceptación en el plazo concedido y no pudiera justificar su ausencia o no aceptación debido a criterios exclusivamente médicos (enfermedad, embarazo y permiso de paternidad o maternidad) y que éstos le impidan el desarrollo de la labor prevista, pasará a ocupar el último lugar de la lista de la Bolsa.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 27 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Arce Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados>.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Durante la vigencia de la Bolsa de Trabajo, si la duración de la contratación es inferior a seis meses, ello dará lugar, una vez formalizado el cese, a que se mantenga al interesado en la referida Bolsa en el mismo orden de prelación originario. En el supuesto de que la contratación supere dicho plazo y siempre que la Bolsa continúe en vigor, el cese del interesado supondrá la reintegración a la Bolsa de Trabajo en el último lugar.

No obstante, con el fin de garantizar la permanencia en la Bolsa de trabajo de aquellas personas que se encuentren en determinadas situaciones especiales, se podrá solicitar la suspensión temporal y, concluida la misma, se reintegrarán en el mismo puesto de la Bolsa que vinieran ocupando anteriormente. Podrán solicitar esta suspensión quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad y afinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Por ser cuidador de una persona dependiente para lo que deberá presentar resolución del órgano competente que acredite tal situación.
- d) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- e) Encontrarse disfrutando del permiso de maternidad o paternidad acreditado mediante la documentación que se indique.
- f) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones anteriormente descritas, la persona interesada deberá comunicarlo al Ayuntamiento, en el plazo máximo de cinco días. Si el candidato en la situación de suspensión temporal no realiza dicha

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 28 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Arce Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_cod=38871_d=38871



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

notificación en el indicado plazo, ello podrá suponer su exclusión definitiva de la bolsa.

Se dará de alta en la bolsa, como disponibles, a partir del día siguiente a aquel en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de suspensión temporal prevista en el apartado anterior.

2. Excepcionalmente, por razón de urgencia en efectuar la contratación por necesidades del servicio, el plazo de 2 días antes indicado para contestar al llamamiento que efectúe el Ayuntamiento podrá reducirse a 24 horas, quedando a expensas de la aportación del Certificado Médico correspondiente.

3. Podrá llevarse a cabo un llamamiento previo para programar las incorporaciones, efectuado el cual se realizará la comunicación de incorporación con un plazo mínimo de 24 horas.

4. No se producirá llamamiento a candidatos incluidos en la Bolsa, si cuando surge la necesidad de contratación el mismo ya estuviese prestando servicios en el

Ayuntamiento de Nerja, ya sea en la misma o en categoría distinta, pasando al final de la bolsa.

No se producirá reserva del puesto que ocupe en la Bolsa, a aquellas personas que en el momento del llamamiento se encuentren desempeñando otro trabajo en esta entidad o en cualquier otra entidad o empresa privada. En el primer caso, además no se producirá llamamiento como antes se ha indicado, y en el segundo caso, el candidato deberá indicar en el plazo concedido si acepta o no el contrato ofertado por el Ayuntamiento, y en caso de rechazarlo, se aplicará el siguiente criterio: La renuncia a un contrato implicará pasar al final de la Bolsa, y si se renuncia a un segundo contrato, supondrá su exclusión de la Bolsa de trabajo.

9.-CAUSAS DE BAJA EN LA LISTA.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 29 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Rodriguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández de NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández de NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_cod=38871_d=38868a51



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Aparte de las causas que se hayan contemplado en otros apartados de estas Bases, serán causas de exclusión de la misma:
- a) Rechazar el contrato que se le ofrezca, o cuando concurra alguna de las causas para la suspensión temporal de la Bolsa, que se regirá por lo establecido en la Base octava.
 - b) No superar el periodo de prueba correspondiente.
 - c) Solicitar el interesado la baja voluntaria de la Bolsa.
 - d) Renunciar al contrato de trabajo una vez iniciada su relación de servicios, o ser despedido por causa imputable al trabajador.
 - e) No presentar en tiempo y forma la documentación que se exija para la contratación.
 - f) Que el desempeño de las funciones mientras estuviese contratado por el Ayuntamiento de Nerja, no se hubiese desarrollado adecuadamente de acuerdo con el informe que se emita por el responsable del servicio o departamento correspondiente, previa audiencia al interesado.

10.- NORMAS DE APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y RECURSOS.-

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, y en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 30 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Acevedo Fernández del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 14:28:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Acevedo Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, a partir de la publicación de la misma en el Tablón Virtual – sede electrónica- del Ayuntamiento.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes se realizarán únicamente por medio del Tablón Virtual – sede electrónica- del Ayuntamiento.

ANEXO I

- 1.- Normativa Básica en materia de Mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes. Normativa Básica de Calidad y de Protección Medio-Ambiental.
- 2.- Tareas de jardinería, mantenimiento de infraestructuras, equipamientos y mobiliario de zonas ajardinadas. Plan Anual de Trabajos de Jardinería y su frecuencia.
- 3.- Tejidos Vegetales. El suelo. Especies habituales en jardinería. Jardines Mediterráneos.
- 4.- El césped. Especies utilizadas en jardinería, plantación y/o siembra. Labores de mantenimiento.
- 5.- La plantación en suelo de árboles, arbustos y vivaces. Poda de árboles, arbustos y vivaces.
- 6.- Abonado del Jardín.
- 7.- Control Fitosanitario.
- 8.- Sistemas de riego: tipos y características.
- 9.- Maquinaria utilizada en jardinería. Condiciones generales de seguridad de la maquinaria y herramientas. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales.
- 10.- Seguridad e higiene; uniformidad, elementos de higiene; equipos de protección individual.
- 11.- Organización del trabajo. Programación de actividades y distribución de tareas. Cálculo del tiempo y costes.
- 12.- Utilización Herramienta Informática Básica en el Ayuntamiento. Firmadoc.
13. Ley de Contratos del Sector Público: Contrato Menor y Responsable del Contrato.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 31 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24	ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Arce Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?pes_codigo=NERJA_D=2880mas=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>14. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.</p> <p>Aprobado por unanimidad (7) de los presentes, con la abstención del Concejal D. José Alberto Tomé Rivas por encontrarse ausente en el momento de la votación.</p>	
3º.-	<p>PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DE RECURSOS HUMANOS Y DE PLAYAS SOBRE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SOCORRISMO DE PLAYAS TEMPORADA 2024: PERIODO DE SEMANA SANTA Y FINES DE SEMANA DE ABRIL Y MAYO DE 2024.- ACUERDOS:</p> <p>Primero.- Contratar como Socorristas de Playa para el servicio de vigilancia y socorrismo de playas temporada 2024, a los aspirantes que les corresponde siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de Socorristas de Playas 2023. Mediante contrato de trabajo de duración determinada, por circunstancias de la producción desde el día 23 de marzo de 2024 hasta el día 26 de mayo de 2024, coincidiendo con el periodo de Semana Santa (periodo éste que comprende desde el 23 de marzo al 31 de marzo) y los fines de semana del mes de abril de 2024 (días 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28) más los fines de semana del mes de mayo de 2024 (días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26), a jornada completa y en horario de mañana y/o tarde e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio, quedando cubierto de esta forma y de manera fija con estas contrataciones las playas de Burriana y Torrecilla y con una embarcación de vigilancia de otras playas de la localidad, desde el día 23 de marzo de 2024 al 26 de mayo de 2024.</p> <p>1.- Enrique Jiménez Álvarez</p> <p>2.- Aitor Montilla Urbano</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 32 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Acevedo Fernández del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Acevedo Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador/documentos.do?pes_codigo=NERJA_D=3880865=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- 3.- Francisco Javier Fernández Morales
- 4.- Francisco Pardo Fernández

Suplentes:

- 1- Miguel Paloma Albalá
- 2- Alexandro Heredia García
- 3- Luis Miguel Buendía Torres
- 4- Samuel Díaz Sánchez

Segundo.- Contratar como **Patrón de Embarcaciones**, para el servicio de vigilancia y socorrismo de playas temporada 2024, a los aspirantes que les corresponde siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de Socorristas de Playas 2023. Mediante contrato de trabajo de duración determinada, por circunstancias de la producción desde el día 23 de marzo de 2024 hasta el día 26 de mayo de 2024, coincidiendo con el periodo de Semana Santa (periodo éste que comprende desde desde 23 de marzo al 31 de marzo) y los fines de semana del mes de abril de 2024 (días 6, 7,13, 14, 20, 21, 27 y 28) más los fines de semana del mes de mayo de 2024 (días 4, 5,11, 12, 18, 19, 25 y 26), a jornada completa y en horario de mañana y/o tarde e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio, quedando cubierto de esta forma y de manera fija con estas contrataciones las playas de Burriana y Torrecilla y con una embarcación de vigilancia de otras playas de la localidad, desde el día 23 de marzo de 2024 al 26 de mayo de 2024.

- 1.- Odín Valencia López
- Suplente:**
- 1.- Rubén Espigares Fernández

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 33 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal (Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Arce Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?pes_codigo=NERJA_D=2880868=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tercero.- Contratar como **Coordinador de playas**, para el servicio de vigilancia y socorrismo de playas temporada 2024, a los aspirantes que les corresponde siguiendo el orden de prelación que se recoge en la bolsa de trabajo de Socorristas de Playas 2023. Mediante contrato de trabajo de duración determinada, por circunstancias de la producción desde el día 23 de marzo de 2024 hasta el día 26 de mayo de 2024, coincidiendo con el periodo de Semana Santa (periodo éste que comprende desde el 23 de marzo al 31 de marzo) y los fines de semana del mes de abril de 2024 (días 6, 7,13,14, 20, 21, 27 y 28) más los fines de semana del mes de mayo de 2024 (días 4, 5,11, 12, 18, 19, 25 y 26), a jornada completa y en horario de mañana y/o tarde e incluyendo domingos y festivos según necesidades del servicio, quedando cubierto de esta forma y de manera fija con estas contrataciones las playas de Burriana y Torrecilla y con una embarcación de vigilancia de otras playas de la localidad, desde el día 23 de marzo de 2024 al 26 de mayo de 2024.

- 1.- Miguel Paloma Ruiz
- Suplente:**
- 2.- Rubén Espigares Fernández

Cuarto.- Establecer que, si la persona propuesta no pudiera formalizar por cualquier motivo el mencionado contrato, o renunciara al mismo, se procederá a contratar a la persona que corresponda por el orden de prelación de las mencionadas bolsas de empleo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Comité de Empresa, a la Intervención Municipal y al Negociado de nóminas y Personal.

Aprobado por unanimidad (7) de los presentes, con la abstención del Concejal D. José Alberto Tomé Rivas por encontrarse ausente en el momento de la votación.

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 34 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal (Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Fernández Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.aspx_cod=38811_d=38808a=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>4º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE DOS VIGILANTES DE APARCAMIENTO.- ACUERDOS:</p> <p>Primero.- Contratar a D.ª Claudia María Mois como Vigilante de Aparcamiento, mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción a jornada completa y con turnos de mañana/tarde/noche, e incluyendo domingos y festivos, según necesidades del servicio, por 4,5 meses en su caso, ya que la citada trabajadora fue contratada por Junta de Gobierno Local de fecha 09/02/2024 por un periodo de un mes y medio (09/02/2024 al 23/03/2024).</p> <p>Segundo.- Contratar a D.ª Carmen García Gómez como Vigilante de Aparcamiento, mediante contrato de trabajo, de duración determinada, por circunstancias de la producción a jornada completa y con turnos de mañana/tarde/noche, e incluyendo domingos y festivos, según necesidades del servicio, por un periodo de tres meses prorrogable por otros tres.</p> <p>Tercero.- Establecer que si las personas propuestas no pudiera formalizar por cualquier motivo el mencionado contrato, o renunciara al mismo, se procederá a contratar a la persona que corresponda atendiendo al orden de prelación de la mencionada bolsa de empleo.</p> <p>Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as.</p> <p>Quinto.- Comunicar el presente acuerdo al Comité de Empresa.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	<p>Aprobado</p>
---	------------------------

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 35 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal (Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Acevedo Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Acevedo Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?op=verif_documento&cod=38811_15032024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5º.-	<p>PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS NO LABORALES ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Y DIVERSAS EMPRESAS.- ACUERDOS:</p> <p>1º. Aprobar los Convenio de colaboración en materia de prácticas no laborales acogidos a la orden de 12 de mayo de 2018, entre el Servicio Andaluz de Empleo, el Ayuntamiento de Nerja y las siguientes empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CENTRO ASISTENCIAL TALLER DE LA AMISTAD, S.L.U. - TEJERA 2020, S.L. - ASOCIACIÓN ECLESIAL HERMANAS DEL BUEN SAMARITANO. - CARLOS MARTÍN DANGELO ORTEGA (CMD) <p>2º. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de los mencionados convenios y para la realización de los trámites pertinentes.</p> <p>Así como Anexo 1-A, donde se recoge: datos de la persona/s que participa a través de la beca, datos de la empresa, puesto/s becado/s, días de realización de las práctica, así como el horario, nombre y datos de la persona nombrada por la empresa como tutor de estos becarios; y dotación económica que percibe la persona becada y para la realización de los trámites pertinentes.</p> <p>3º. Dar traslado del Convenio y Anexo I-A para que se formalice en el Servicio Andaluz de Empleo.</p> <p>4º. Dar traslado del presente a la Técnica de Desarrollo Local, coordinadora del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.</p>	Aprobado DE
------	---	-------------

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 36 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24
	ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal (Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Arce Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?cod=38811_d=38808a=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	Aprobado por unanimidad (8).	
6º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-24 DEL PGOU DE NERJA. SEPARATA CORRESPONDIENTE A LA FASE 5.2 (UE-32, UE-34 Y UE-35).- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO. DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE las alegaciones formuladas por Comunidad de Propietarios Los Almendros (R.E. n.º 17011/2023), por D. Ángel Pascua Franco y Dª Petra Pascua de Gústín (R.E. n.º 17352/2023) y por D. Jan Per- Erik Nilsson (R.E. n.º 17359/2023), todas ellas de contenido idéntico, de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal de fecha 07marzo/2024 transcrito y los fundamentos de derecho de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el documento de "Proyecto de Urbanización de la UE-24 del PGOU de Nerja. Separata correspondiente a la Fase 5.2" (UE-32, UE-34 y UE-35)" (R.E. n.º 21788/2022), redactado por D. Pedro Gozalo Díaz (Ingeniero de Caminos) y promovido por el Ayuntamiento de Nerja (CSV n.º ██████████ verificable en https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do)</p> <p>TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://transparencia.nerja.es)</p> <p>CUARTO. Notificar a los interesados la presente Resolución dándoles información preceptiva.</p>	Aprobado
	Aprobado por unanimidad (8).	

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 37 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24	ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Ródíguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_cod=38871_d=38868a5e1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

7º.-	<p>PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA SOBRE APROBACIÓN DE</p> <p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NERJA Y LAS</p> <p>DISTINTAS EMPRESAS PARTICIPANTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL V</p> <p>CERTAMEN DE JÓVENES TALENTOS MUSICALES NERJA 2024.- ACUERDOS:</p> <p>A continuación, por los miembros de la Junta de Gobierno Local, con sujeción al artículo 91 del Reglamento Orgánico Municipal y al artículo 92 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone dejar sobre la mesa el asunto referenciado hasta completar el expediente, aplazándose su discusión para la próxima sesión.</p> <p>En su virtud, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad (8), acuerdan:</p> <p>Dejar sobre la mesa este asunto.</p>	Sobre la mesa
8º.-	<p>PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA SOBRE APROBACIÓN DE LA</p> <p>CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN EL V CERTAMEN DE JÓVENES</p> <p>TALENTOS MUSICALES 2024.- ACUERDOS:</p> <p>A continuación, por los miembros de la Junta de Gobierno Local, con sujeción al artículo 91 del Reglamento Orgánico Municipal y al artículo 92 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone dejar sobre la mesa el asunto referenciado hasta completar el expediente, aplazándose su discusión para la próxima sesión.</p> <p>En su virtud, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad (8), acuerdan:</p>	Sobre la mesa

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 38 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde, Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal (Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?tipo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	Dejar sobre la mesa este asunto.	
9º.-	<p>PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA COFRADÍA DE JESÚS RESUCITADO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA ASUNCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE "ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS DE LA SEMANA SANTA DE NERJA 2024".- ACUERDOS:</p> <p>PRIMERA: Aprobar la concesión de subvención denominada "Organización de los actos de la Semana Santa de Nerja 2024" a la Cofradía de Jesús Resucitado y María Santísima de la Asunción, perteneciente al año 2024, por un importe de 6.000,00 €, correspondiente aproximadamente al 75% del coste del proyecto (8.087,69 €).</p> <p>SEGUNDA: Ordenar el pago por adelantado del 75% del importe de dicha subvención, 4.500,00 euros, en el número de cuenta facilitado por la mencionada entidad.</p> <p>TERCERA: El 25% restante, 1.500 euros se abonará a la justificación del 100% de la subvención, que tendrá como fecha máxima para su justificación el 15/12/2024.</p> <p>CUARTA: Dar traslado de este acuerdo a la Cofradía de Jesús Resucitado y María Santísima de la Asunción como beneficiaria y a los Servicios de intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	Aprobado
10º.-	<p>PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES CORRESPONDIENTE AL</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 39 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:28:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:22 del día 07 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PROYECTO DE "ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS DE LA SEMANA SANTA DE NERJA 2024, PREGÓN OFICIAL Y DESFILES PROCESIONALES DE NUESTROS SAGRADOS TITULARES (JUEVES Y VIERNES SANTOS 2024)".- ACUERDOS:

PRIMERA: Aprobar la concesión de subvención denominada "Organización y desarrollo de los actos de la Semana Santa de Nerja 2024, Pregón Oficial y desfiles procesionales de nuestros sagrados titulares (jueves y viernes santos 2024" a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores, perteneciente al año 2024, por un importe de 12.000,00 € correspondiente al 79,68% del coste del proyecto (15.059,33 €).

SEGUNDA: Ordenar el pago por adelantado del 75% del importe de dicha subvención, 9.000,00 euros, en el número de cuenta facilitado por la mencionada entidad.

TERCERA: El 25% restante, 3.000 euros se abonará a la justificación del 100% de la subvención, que tendrá como fecha máxima para su justificación el 15/12/2024.

CUARTA: Dar traslado de este acuerdo a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores como beneficiaria y a los Servicios de intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Aprobado por unanimidad (8).

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS	No se presentan
ASUNTOS DE URGENCIA.-	

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 40 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24	ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Fernández de Nerja a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Fernández de Nerja. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?tipo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

11º.-	<p>MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024 RELATIVO AL CONVENIO DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2024.- ACUERDOS:</p> <p>Aprobar la siguiente rectificación en base al artículo 109-2, de la Ley 39/2015:</p> <p>Donde dice:</p> <p>"PRIMERO.- Aprobar el Convenio anualidad 2024 del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación a suscribir entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento Nerja (CSV [REDACTED] del Convenio firmado y remitido del Presidente de la Diputación) que contiene los pactos y obligaciones que se acuerdan entre ambas partes así como los Programas, actuaciones e importes contenidos en el Plan que a continuación se detallan:</p> <p style="text-align: center;">Programas de Asistencias Técnicas (Medios Propios)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">PROGRAMA</td> <td>3.23.PG.33/C - PROGRAMA REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA GENERAL</td> </tr> <tr> <td>ACTUACIÓN</td> <td>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL: AVANCE</td> </tr> <tr> <td>PROGRAMA</td> <td>3.31.GA.06/C - PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS</td> </tr> <tr> <td>ACTUACIÓN</td> <td>ASISTENCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS</td> </tr> </table>	PROGRAMA	3.23.PG.33/C - PROGRAMA REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA GENERAL	ACTUACIÓN	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL: AVANCE	PROGRAMA	3.31.GA.06/C - PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	ACTUACIÓN	ASISTENCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	Aprobado
PROGRAMA	3.23.PG.33/C - PROGRAMA REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA GENERAL									
ACTUACIÓN	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL: AVANCE									
PROGRAMA	3.31.GA.06/C - PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS									
ACTUACIÓN	ASISTENCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS									
CUADRO RESUMEN										



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Rodríguez Martínez y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández de Nerja el día 10 de Abril de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?pes_cod=3&ent_d=3&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Datos Económicos	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2024	0,00 €
APORTACIÓN DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2025	0,00 €
TOTAL	0,00 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

SEGUNDO. Facultar a D. José Alberto Armijo Navas, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nerja, para proceder a la firma de todos los documentos pertinentes en relación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2024.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga: Asistencia Económica y Cooperación.”

Debe decir:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio anualidad 2024 del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación a suscribir entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento Nerja (CSV [REDACTED] del Convenio firmado y remitido del Presidente de la Diputación) que contiene los pactos y obligaciones que se acuerdan entre ambas partes así como los Programas, actuaciones e importes contenidos en el Plan que a continuación se detallan:

Programas de Asistencias Técnicas (Medios Propios)

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 42 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24	ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría María del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Acevedo Fernández del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Acevedo Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?pe_codigo=Mart_15032024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PROGRAMA	3.23.PG.33/C - PROGRAMA REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA GENERAL
ACTUACIÓN	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL: AVANCE
PROGRAMA	3.31.GA.06/C - PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
ACTUACIÓN	ASISTENCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

CUADRO RESUMEN

Datos Económicos	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2024	0,00 €
APORTACIÓN DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2025	0,00 €
TOTAL	0,00 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

SEGUNDO. Facultar a D. José Alberto Armijo Navas, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nerja, para proceder a la firma de todos los documentos pertinentes en relación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2024.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Diputación Provincial de

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 15-03-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2024 a las 13:21:22 Página 43 de 43	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 10/04/2024 12:55 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 10/04/2024 14:24 ESTADO FIRMADO 10/04/2024 14:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:55:08 del día 10 de Abril de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:24:44 del día 10 de Abril de 2024. Francisco Enrique Fernández. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_codi=NERJA_D=20240815



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>Málaga: Asistencia Económica y Cooperación.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
<p>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</p>	<p>No se formulan</p>

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente.

C/ Carmen, 1 29780 - NERJA (Málaga) Tel.: 95 254 84 00 - 37 C.I.F.: P-29075004